

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-2343 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
03/01/2013	Outaleb Khalil	X6244837 S
05/01/2013	Ahmed Baba El Mamun Soukeina	X7959151 R
07/01/2013	Martínez Ahumada María Catalina	186461983
11/01/2013	Diagne Serigne Khadim	A00049364
12/01/2013	Munguia Vega María	S066071
12/01/2013	De Souza Da Silva Cristina	X9383852 J
14/01/2013	Goncalves Dos Santos Altair	X8348765 H
19/01/2013	Echarkaoui El Mustapha	X449256 G
19/01/2013	Isakova Liudmila	Y1192694 C
20/01/2013	Ben Bouchaib Ranya	U471376
20/01/2013	Ben Bouchaib Rayan	U471376
20/01/2013	Hannou HND	U471376
20/01/2013	De Mota Nicola	SE0628703
21/01/2013	Diop Ibrahimia	A00601740
21/01/2013	Nasir Awan Malik Shahid	Y028531 J
24/01/2013	Diaz Mary	X9645468 G
25/01/2013	Ball Nadjirou	A00132993
28/01/2013	Akpojotor Sylvester	X4626404 T
31/01/2013	Fotine NBA Bernard	Y1621935 N

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación

CVE-2013-2343

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 36

de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 6 de febrero de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2013/2343](#)